

10MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LOS CENTROS GESTIONADOS POR LA ENTIDAD MERCANTIL ARONA DESARROLLO SAU. (ADESA).

1. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION:

El objeto del presente contrato consiste en el regirán el contrato de suministro de agua potable para los centros gestionados por Arona Desarrollo SAU. (ADESA), con el cumplimiento de las estipulaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas (PPT).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, la necesidad e idoneidad del presente contrato, se justifica en satisfacer las necesidades de suministro de agua potable de los usuarios de los centros gestionados por ADESA.

Dado lo anterior, resulta idóneo y eficiente para lograr estos fines el contrato de suministro, siendo por tanto esta modalidad contractual la que más se ajusta a las necesidades que se pretenden satisfacer con la asignación de gasto público al licitarse un contrato de resultado en el que han de lograrse los objetivos definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPTP).

2. JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION:

Teniendo en cuenta que se licitó por procedimiento abierto simplificado sumario y que no se presento ninguna oferta, se declaró desierto el mismo.

Al efecto, procede acudir al procedimiento negociado sin publicidad, en el cual se cursará invitación a un mínimo de tres empresas.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **9.000,00 €**, IGIC exento.

A efectos del cálculo de este presupuesto, se ha calculado teniendo presente los coste históricos de los suministros similares que, en años precedentes, se han contratado, al tratarse de un suministro que tiene un carácter periódico, es decir, que se repite año tras año.

El presupuesto de licitación por unidad a suministrar es el que figura en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad al artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, atendiendo a su duración inicial así como a sus posibles prórrogas, es de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000€)** IGIC excluido.

En el valor estimado del contrato se encuentra incluido los costes directos del suministro así como los gastos generales y beneficio industrial.

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

No se exige.

6. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE NEGOCIACION

El único criterio de negociación será el precio, no siendo posible introducir mas variaciones en lo que respecta al plazo de entrega y estar perfectamente definidas las prestaciones del contrato en el PPT.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá al precio/unidad, aplicándose el único criterio de adjudicación del descuento sobre el listado del Anexo I del PPT, se otorgará 100 puntos al mayor porcentaje de baja homogéneos sobre la totalidad de productos del Anexo I del PPT y al resto de licitadores se valorará proporcionalmente conforme a una regla de tres simple.

Se deberá presentar un único porcentaje de baja, a dos decimales como máximo, de aplicación lineal a los precios unitarios indicados en el PPTP, conforme al modelo de oferta económica dispuesto en el presente pliego.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contratista será el responsable de los servicios prestados, así como de las omisiones, errores, así como de métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Se establece como condición especial de ejecución en el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, la siguiente de carácter social: *“Aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de mejoras sobre lo dispuesto en el mismo”*

Esta condición especial de ejecución goza de carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en el apartado f) del artículo 211 de la LCSP.

En Arona, a 10 de junio de 2024.

Gerente de ADESA

